



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-014/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS AMBULANCIAS ADMINISTRADAS POR EL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 2191/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS N° 188/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido realizado por el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, por medio el cual reitera la solicitud de provisión urgente de neumáticos para uso en ambulancias, y

CONSIDERANDO: Que, se solicita contar con suma urgencia con un mínimo de 20 (veinte) unidades para Flota de Ambulancias, atendiendo al estado actual de las cubiertas, que se encuentran en constantes reparaciones lo cual se considera de extrema peligrosidad al momento de traslado de pacientes. Este centro maneja actualmente un promedio de 8 a 10 unidades operativas diarias, promedio de 3000 servicios mensuales, 24 horas área central, metropolitana e interior por ende el desgaste es casi mensual. Se adjuntan fotografías alusivas. La necesidad crítica, amerita este plan de contingencia que asegurará la continuidad del servicio. Es fundamental mantener la operatividad y seguridad de las ambulancias para el servicio de emergencia, hasta tanto se adjudique el llamado respectivo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones Informó la existencia de un llamado en curso LPN N° 74/2025 "Adquisición de Cubiertas para ambulancias", el cual se encuentra con REPARO en la DNCP, que tendrá modificaciones en él, con fecha probable de apertura recién para el 17 de octubre del presente año;

Que, la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Sección Administrativa de Transporte, informó que desde el año 2022, han iniciado llamados que no han prosperado. A la fecha solo se encuentra vigente el llamado mencionado por la DOC (LPN N° 74/2025);

Que, así mismo, obran los siguientes presupuestos presentados como referencia por las siguientes empresas: 2A Sunset, G&S, Nova Tire, Neupar, La Rueda S.R.L., J. Gómez S.R.L. y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-014/2025

de los cuales resulta que las que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a los costos mencionados en los presupuestos a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial	
20 veinte	225/75R/16C 120R 666 Ling Long Montaje-Balanceo-Alineación- Válvulas	2 A Centro de Lubricación	9.700.000	Cumple

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad SUDAMERICANA, vigente por Resolución C.A. N° 093-015/2020, de fecha 10 de noviembre del 2020, vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 188/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, para la adquisición de:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio referencial	
20 veinte	225/75R/16C 120R 666 Ling Long Montaje-Balanceo-Alineación- Válvulas	2 A Centro de Lubricación	9.700.000	Cumple

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-014/2025

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 3º) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**